



ROSARIO, 19 de octubre de 2017

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Psicología mediante Resolución C.D. N° 305/2017, propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de Especialización en Psicología en Educación; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica de Posgrado emite despachos Nos. 299/17 y 322/17.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de Especialización en Psicología en Educación, que como Anexos I y II forman parte de la presente.

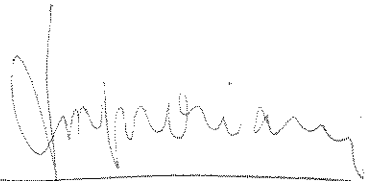
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modificación tendrá vigencia a partir del 19 de octubre de 2017 y que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente, por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 1377/2017


Lic. Silvina R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior


Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

mcg

06 NOV 2017



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ANEXO I Plan de Estudios

1. Denominación

Carrera Posgrado **Especialización en Psicología En Educación**

2. Fundamentación

La Carrera Posgrado *Especialización en Psicología En Educación* está dirigida a graduados universitarios que poseen título de Psicólogos y/o de Licenciados en Psicología y propone una formación de experticidad destinada al sostén de una *praxis institucional* en todo espacio social atravesado por la Institución Educación.

Praxis relativa a una diversidad de problemáticas, acontecimientos y vicisitudes que atañen a la singularidad subjetiva, cuyo resguardo exige el arduo trabajo de una *arqueología y genealogía de cómo es posible que suceda lo que sucede* tanto sea en la cotidianeidad de los grupos como de las organizaciones e instituciones, dentro de los variados sectores y dispositivos del vasto territorio de la Educación y aún en sus entrecruzamientos con el área de la Salud.

Praxis que conlleva un descentramiento ineludible del tradicional mito de lo individual, del individuo y del particular, en virtud de considerar el *Discurso* como aquello *que hace función de lazo social* (Lacan: 1972). Los Discursos Sociales –y todo Discurso es social en tanto construcción histórica– se van transformando mediante un incesante juego de repeticiones y diferencias producidas por un suelo político económico que marca reglas de construcción y validación e inclusive, modos o estilos de pensar y conocer, según la hegemonía de una lógica que surca la historicidad misma de las prácticas sociales (Emmanuele, E.: 2002).

Praxis sustentada en un posicionamiento diferente a las tradiciones imperantes, que *objetiva* el *Discurso Pedagógico* -construcción político social de una época dada que trasciende a sus múltiples hablantes- e *interpela* su materialidad discursiva en ese incesante devenir entre lo macro y lo microsocioal.

Fundamentos teórico epistemológicos

Psicología En Educación constituye una posición teórico epistemológica vigente únicamente en la Universidad Nacional de Rosario y en nivel Posgrado.

“Los sustantivos Psicología y Educación no poseen dimensiones equivalentes. El primero remite a una disciplina específica y el segundo, designa tanto un objeto teórico



UNR Universidad
Nacional de Rosario

como un espacio social, dado por un complejo cruce de instancias políticas, económicas, sociales, culturales, etc.(...) Ahora bien, enunciar un nexo entre ambos sustantivos revela por sí, el sentido de los lazos que se establecen: subordinación, sumisión, conjunción, disyunción, intersección. No parece azaroso que una función gramatical que denota la relación entre dos cuestiones se designe como preposición. Así, la palabra EN designa claramente un posicionamiento de la Psicología -campo de saberes específicos- en la trama de otra formación discursiva, sin por ello fusionarse, confundirse y menos aún, pretender dar a luz alguna otra disciplina diferente, so pretexto de la ciencia auxiliar, de la ciencia aplicada, de la descendencia de una supuesta ciencia madre, de la rama de un fructífero árbol, en fin, de ninguna de esas arcaicas concepciones. Y tampoco, bajo pretexto de la convergencia. Pero esto conlleva una problematización previa: tomar posición dentro de su heterogeneidad de saberes y teorías justamente para poder –al decir de Foucault– *hablar de los objetos de que trata en su discurso.* (...) En el universo simbólico todo nombre marca diferencias" (Emmanuele, E.: 1997).

Dado que **no se trata de una superficial variación semántica**, se torna imprescindible construir soportes epistemológicos que permitan acotar objetivaciones como parte de su *caja de herramientas* conceptuales, las que a su vez requieren de una propuesta de abordaje.

Psicología En Educación no alude a una nueva y unitaria teorización sino a un posicionamiento diferente que objetiva el **Discurso Pedagógico** e interpreta la dimensión institucional de su materialidad discursiva. Esto sólo es posible mediante un conjunto de operaciones que suponen una mirada o lectura de los acontecimientos microsociales y cotidianos, opacados por lo obvio, recuperando así la singularidad subjetiva pero dentro de los vaivenes de una complejidad de sobredeterminaciones. Se trata fundamentalmente de producir un descentramiento de ese modelo hegemónico de abordaje basado en lo individual.

La *dimensión institucional* de la Educación –Institución productora de símbolos sociales, anidada en el tejido social– es estructurante del psiquismo humano y es esta categoría (validada en la escisión psíquica) la que invoca y convoca al profesional Psicólogo.

La educación es irreductible al aprendizaje, a la organización de un establecimiento, a los límites de un aula y/o a los protagonistas individuales. Como es sabido, las tradiciones imperantes –pedagogización de la psicología y psicologización de la educación– circunscriben las objetivaciones y las problemáticas en torno a *figuras*: el niño, el adolescente, el docente, el directivo; a *establecimientos* o niveles organizacionales: aula, escuela, instituto; o bien, a *díadas* o *tríadas interaccionales* de tinte sistémico: docente, aprendizaje / conocimiento, alumno. Consecuentemente, la objetivación de un **Discurso Pedagógico** representa una ineludible operación de *descentramiento* –o más bien, excentramiento– epistemológico: *Psicología En Educación* remite a la praxis de una *Clínica Institucional*.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Se trata tan sólo de la presencia de un campo disciplinar en otro campo y de saberes específicos atravesados en una encrucijada de geografías diferentes de conocimientos y prácticas sociales. El saber en todas sus formas –incluidas las Ciencias– no puede concebirse por fuera de las vicisitudes histórico-políticas de la praxis humana, movimiento incesante que hace indisoluble a las teorías de las prácticas y que revela la posibilidad misma de transformación de la realidad. Una praxis es "el término más amplio para designar una acción concertada por el hombre, sea cual fuere, que le da la posibilidad de tratar lo real mediante lo simbólico" (Lacan, J.: 1987).

El uso del vocablo *Clinica* no debe confundirse ni fusionarse con el sentido tradicional de la clínica médica, del diagnóstico o del modelo asistencial predominante del consultorio. Justamente la propuesta se opone a ello: se trata de dilucidar cómo es que sucede aquello que sucede, pero sobre una unidad de análisis que no alude a lo individual sino a lo singular. Estas dos nociones son antagónicas muy a pesar de que a veces se usan indistintamente. Lo singular es aquello **cuantitativamente distinto** que no es ni idéntico ni semejante sino simplemente diferente, mientras que lo **individual** remite a una significación cuantitativa: individual es **uno**, indivisible e idéntico, es la unidad entera más pequeña.

Dilucidar lo que sucede es en definitiva, una práctica investigativa de las singularidades con que se expresan las instituciones vigentes, mediatizadas –a su vez– por las particularidades de los grupos y de los niveles organizativos coexistentes. Supone un análisis del continuo movimiento macro-microsocial, del complejísimo cruce entre las instancias estructurantes históricas, políticas, sociales, etc. y las singularidades de sus formas de expresión sobre la superficie de lo cotidiano.

Los aportes del movimiento institucionalista francés, particularmente los de René Lourau y los de Michel Foucault –uno de los más grandes pensadores del Siglo XX– son esenciales para abordar semejante complejidad que subyace al orden institucional propio de un *Discurso psi* interviniente en el campo de la educación. Las problemáticas que emergen en la superficie de una organización o establecimiento, poseen una significación que sólo puede dilucidarse a la luz de una *dimensión institucional*. Dimensión que remite a un trabajo de reconocimiento de las determinaciones estructurales de los actos humanos, cuyo sentido social queda siempre alienado en el desconocimiento.

El concepto de *Institución* no equivale aquí, al lugar donde se enseña ni a la geografía de un establecimiento, sino al acto mismo de enseñar, de formar, de hacer entrar en la cultura, en el orden de las leyes, del suelo político y de la racionalidad que impera en una época dada. Michel Foucault advierte que Institución no refiere a un mero formato arquitectónico, no es sólo un lugar, sino la forma de distribución y los mecanismos o estrategias de las múltiples relaciones de poder, relaciones que no son lineales ni meramente coercitivas pues el poder es también simple posibilidad.

Los actores sociales conforman grupos y los grupos humanos se nuclean en



UNR Universidad
Nacional de Rosario

organizaciones que integran niveles organizativos de mayor complejidad. Pero en su funcionamiento cotidiano se evidencian, a su vez, diferentes agrupamientos y diferentes actores que encarnan de modos singulares tanto la consolidación de lo instituido como la lucha por lo instituyente. Es una lógica de inacabamiento, una lógica dialéctica.

Ahora bien, para posibilitar lecturas de tales dimensiones institucionales materializadas en la cotidianeidad del Discurso Pedagógico, se precisa la apertura de **dispositivos analizadores**. Un pequeño ejemplo relativo a una experiencia, puede resultar esclarecedor. Un Instituto muy prestigioso de una determinada zona geográfica demanda ayuda frente a serios problemas de conducta que los jóvenes de un tercer año manifiestan mediante expresiones de grosería tal que impiden a los docentes el dictado y hasta las ganas de dar clases. Después de un intenso trabajo de análisis institucional a través de dispositivos de convocatorias grupales diversas donde se involucra a todos los actores sociales, llegamos a dilucidar que semejante fenómeno o problemática deviene como efecto producido tras las imposiciones y exigencias de las políticas educativas actuales y tras fisuras que instaura la Ley Federal de Educación, especialmente en el nivel medio de la enseñanza. En el interior de esta organización, en su historia como Instituto, ello adquiere formas singulares, distintivas, que atraviesan a todos los protagonistas de muy diversas maneras y van produciendo una maraña de preocupaciones enlazadas unas a otras hasta quebrar el funcionamiento cotidiano del establecimiento.

Como se podrá apreciar, las distancias entre los motivos fenoménicos de una problemática y los sustratos que la provocan son enormes; cualquiera podría preguntarse qué tiene que ver una cosa con la otra. Como primera advertencia, cabe aclarar que entre un fenómeno es decir, algo visible o empírico que simplemente acontece y las condiciones que posibilitan su emergencia, las distancias siempre son enormes.

Por otra parte, sostener la hipótesis de que hay algo que excede a los actores sociales mismos aunque sin embargo los implica, significa considerar a punto de partida que **si los acontecimientos ocurren es porque un suelo político social muy complejo los está fertilizando**. Centrar la atención en esos alumnos por donde se vehiculizan los disturbios y los repudios hubiera sido francamente una mirada reduccionista de aquello que sucede por dentro de una comunidad educativa. Los acontecimientos no se producen por obra natural ni por obra individual a pesar de que cada uno de nosotros se encuentra involucrado en ellos.

El ejemplo es apropiado para mostrar que un enfoque de abordaje tradicional hubiera *diagnosticado* a cada alumno, a sus familias respectivas, a cada docente o tal vez, al curso en cuestión, sin dilucidar el campo de tensiones entrecruzadas desde dimensiones institucionales y luchas diversas de las redes del poder que exceden los límites de un aula y de un grupo, pero que los atraviesan produciendo efectos en su subjetividad. Los decires singulares de los diversos protagonistas, los episodios cotidianos, los hechos y los acontecimientos —aún surcados por lo obvio— objetivan y materializan una realidad inaprehensible de otro modo.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Frente a las demandas, las urgencias, las situaciones conflictivas que emergen en la vida cotidiana de toda organización educativa –en cualquiera de sus niveles– con frecuencia se desliza una tendencia a disociar la teoría de la práctica como si una de ellas pudiese sostenerse sin la otra. Las razones y consideraciones utilitarias propias de todo pragmatismo –señaladas suficientemente por Gastón Bachelard como aberraciones– convierten en verdadero aquello que simplemente resulta útil. El *pragmatismo* que opera como un obstáculo a la construcción y apropiación de lo real, es una de las solapadas exigencias que sin duda, emanan de los Discursos Sociales hegemónicos. La utilidad se sitúa bajo el estatuto de un principio de explicación que pretende sustentar la Verdad de los fenómenos, acontecimientos, hechos, acciones y prácticas.

Todo acontecimiento humano que intenta explicarse mediante un dato o fenómeno aislado, escindido de las enraizadas matrices que lo sobredeterminan, arriesga devenir reduccionismo; más aún cuando el acontecimiento se materializa en un campo tan complejo como Educación. Focalizar la lectura de lo que allí sucede desde una sola de las tantas dimensiones entramadas, suele justificar soluciones ortopédicas basadas en explicaciones simplistas, positivas y con frecuencia centradas en el nivel de lo individual.

No cabe duda que acotar o centralizar determinado eje, forma parte del arduo procesamiento que apunta a comprender la significación de los acontecimientos humanos, pero tales acotaciones constituyen siempre pasajes transitorios y nunca coagulaciones absolutas en sí mismas.

Los reduccionismos más frecuentes giran en torno a estrechar la educación única y exclusivamente con el proceso de aprendizaje y/o con el organismo escolar. Vinculado a ello, una compleja trama político, económico y social se esfuma bajo una responsabilidad que recae adjudicada sobre dos de sus múltiples protagonistas, visiblemente expuestos: el docente y el alumno. Uno y otro encarnan alternativamente el centro de las problemáticas candentes acorde a los momentos históricos que se transitan y a las teorizaciones en boga que se consumen.

Gilles Deleuze en un diálogo que mantiene con Michel Foucault, afirma que “la práctica es un conjunto de relevos de un punto teórico a otro y la teoría, un relevo de una práctica a otra”. Agrega Foucault, lejos de toda posición tradicional al respecto, que la teoría no expresa ni traduce una práctica, ni siquiera consiste en una mera aplicación de ella puesto que “la teoría es una práctica”.

Las teorías se usan, se definen en un determinado campo y es allí donde enfrentan muros y obstáculos permanentemente. Pero es esa misma práctica lo que les permite perforar tales muros y atravesar los propios obstáculos, que son en definitiva los que pulsán en la búsqueda de otros discursos capaces de relevarla.

Toda problemática conlleva angustias, malestares. Pero hay diferencias tanto en el modo de sufrirlas como de enfrentarlas y hay diferencias y especificidades no sólo



UNR Universidad
Nacional de Rosario

por la diversidad de las problemáticas sino por la diversidad de modos de intervenir, acorde al sitio del interviniente, a la función social que representa o encarna, a la posición epistemológica desde donde habla, a la caja de herramientas que se dispone para su lectura.

Un común denominador vale como advertencia: cuando una problemática cualquiera sea, emerge, se expresa y materializa en el territorio propio de la educación, adjudicarla estricta y exclusivamente al nivel de lo individual constituye una mirada demasiado miope. Dilucidar la trama dialéctica entre una dimensión institucional y la singularidad de la subjetividad humana, se torna imprescindible para apresar algo de ese incesante devenir entre lo micro y lo macrosocial.

Michel Foucault ha dejado en claro que el poder no es único ni lineal; que existen redes de intrincadas relaciones microscópicas del poder, sutiles y múltiples, expandidas en el tejido social mediante diferentes y cambiantes estrategias y dispositivos. El poder no es una fuerza o una potencia concentrada en algún punto ni derivada de una determinada capacidad. Por el contrario, procede y se ejerce desde todos los intersticios sociales, en tanto juego de fuerzas móviles, estratégicas, desiguales, transitorias y relativas, que los hombres encarnan en sus pequeñas y grandes luchas por aquello que históricamente consideran Verdades.

No cabe reducirlo a su opción coercitiva ya que el **poder** oficia también como **posibilidad**, como suelo productor de aquello que simplemente resulta posible en un momento dado. Pero esta condición de posibilidad del poder no significa que circule aislado o abstraído de otras relaciones en cuya trama adquiere sentido: la economía política; las formas de dominación cultural; el conocimiento científico o el saber, etc.

En el campo de la educación –al igual que en toda práctica social– el **dispositivo** privilegiado para las posibilidades de un **poder interviniente**, es la **materialidad discursiva**. La palabra produce efectos y el humano siempre necesita de palabras – más aún cuando sufre– y de reconocimientos que formulan otros.

El Discurso no es una expresión lineal de aquello que alguien piensa, sabe o dice; no se reduce ni a un conjunto de signos, ni a la pragmática de la comunicación, ni a un intercambio funcional de información, ni a la naturaleza convencional de un lenguaje puesto en uso. El Discurso supone una construcción histórico-social que materializa a las diversas prácticas sociales y excede los decires de los sujetos hablantes situados en su interior desde una posición subjetiva singular.

La realidad es objetivable mediante esa materialidad discursiva que permite al humano construir las objetivaciones y categorías que ofician de herramientas de lectura, apropiación, simbolización y transformación microsociales, siempre limitada. Comprender una problemática exige sucesivos descentramientos que permitan entender de qué modo singular todo tiene que ver con todo. Lejos del anhelo de respuestas rápidas, ortopédicas, utilitariamente pragmáticas, sostener interrogantes no forma parte del conjunto de los límites sino que abre el campo de las posibilidades.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Se sabe que hay intervenciones de índole diversa: pedagógicas, psicológicas, médicas, quirúrgicas, militares, etc. El humano es siempre un interviniente intervenido, un hablante hablado por otros que encarnan otras voces, otros Discursos, otras prácticas.

No se trata de tomar posición como interventores sino como intervinientes. Ambas posiciones vehiculizan modos disímiles de ejercer un poder sobre los demás pero las distancias que los separan no son siempre sencillas de vislumbrar, sobre todo en una *sociedad disciplinaria* como la nuestra donde rigen las clasificaciones – agrupamientos y exclusiones–, las jerarquías piramidales, las inspecciones y los minuciosos sistemas de control que examinan fundamentalmente la obediencia y la docilidad.

Un *interventor* emplea estrategias coercitivas –sean acciones, sean palabras– tras un propósito de dominación y sojuzgamiento de otros que son situados en un espacio social de subordinación, espacio que suele justificarse desde alguna argumentación bajo supuestas verdades contenidas tanto en la naturaleza como en la defensa del bien social, la Justicia, la Patria, Dios, la Ciencia, etc.

Todos somos de uno u otro modo intervinientes a la vez que intervenidos o interpelados en la trama de relaciones con los demás. Pero delimitar la **posición de interviniente** como una *modalidad de trabajo* implica ciertas reglas vinculadas a las teorizaciones, enlazadas no sólo a campos y disciplinas específicas de dominio sino también a las filiaciones conceptuales y epistemológicas.

Y si se trata de dilucidar *cómo es posible que suceda lo que sucede*, la posición de interviniente frente a la complejidad de cualquier problemática humana –a su vez complejizada por el territorio de la educación– conlleva ciertas cuestiones que resultan insoslayables:

- que la posibilidad de desenmarañar algo que sucede, jamás puede reducirse ni agotarse en el nivel de lo individual, ni obviar la dimensión de una trama institucional que trasciende las paredes de toda organización educativa;
- que no puede haber prácticas premeditadas al modo de recetas o verdades absolutas;
- que es de fundamental importancia recuperar el análisis de la propia praxis del psicólogo interviniente mediante espacios de formación, supervisión, interconsulta, debates, etc.;
- que es preciso *caducar el mito de la objetividad* ligado a un determinado régimen político de la verdad, ya que la subjetividad humana no es ni el opuesto ni el reverso binario de la objetividad; es por el contrario el suelo que la posibilita.

Si estas fundamentaciones –sustentadas en grandes pensadores de nuestro tiempo



UNR Universidad
Nacional de Rosario

tales como Foucault, Lacan, Freud, Bachelard, Deleuze, Lourau, Verón, Vezzetti, entre otros– continúan bajo la incompreensión de quienes ofician de lectores, hemos de sospechar –tal como la historia de las ideas y de las ciencias lo ha demostrado– que nuestra postulación representa una ruptura tan creativa como sospechosamente inexistente en la episteme actual y que su validación no tiene sitio en los estrechos márgenes de una Universidad que no obstante, incita, exige y convoca –en tal caso, con hipocresía– a la construcción de nuevos conocimientos.

3. Objetivos

1. Ofrecer una formación de experticidad para el ejercicio de una *praxis institucional* en Educación, campo que integra sus incumbencias profesionales.
2. Transmitir un posicionamiento teórico epistemológico diferente a las tradiciones imperantes de la *psicología educativa, educacional o de la educación*, históricamente centradas en objetivaciones y problemáticas que se reducen a figuras (niño, adolescente, docente, directivo); a *establecimientos* o niveles organizacionales (aula, escuela, instituto) o bien, a díadas o tríadas interaccionales de sesgo sistémico (docente, aprendizaje/conocimiento, alumno).
3. Resituar la Educación como Institución productora de símbolos sociales.
4. Instituir una *praxis institucional* en torno a la objetivación *Discurso Pedagógico*
5. Reivindicar el *dispositivo discursivo* no sólo porque el humano necesita de palabras –más aún cuando sufre– y del reconocimiento de otros, sino porque la realidad es objetivable mediante una materialidad discursiva que le permite construir objetos y categorías como herramientas de lectura, apropiación, simbolización y transformación microsocial.
6. Restituir la relevancia de interpelar la dimensión macrosocial del *Discurso Pedagógico* a partir de su materialidad discursiva, prolifera en la superficie de lo cotidiano de cualquiera de los dispositivos microsociales del área Educación.
7. Sostener en actualidad permanente la interrogación, deconstrucción y reconstrucción cartográfica del suelo histórico político y epistemológico tanto de los saberes y prácticas habilitantes que proceden de ese heterogéneo *Discurso Psi* – Psicología y Psicoanálisis– como de la complejidad que atañe a ese campo político de acción en que interviene.
8. Formar profesionales idóneos que contribuyan a la posibilidad de transformación de diversas problemáticas que emergen en la complejidad cotidiana del territorio de la Educación, a sabiendas de que los acontecimientos humanos no se producen por obra natural ni por obra individual –a pesar de los protagonismos involucrados– ni tampoco se reducen a datos fenoménicos escindidos de las enraizadas matrices que lo sobredeterminan.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

4. Características de la Carrera

4.1. Nivel: Posgrado

4.2. Modalidad de dictado: presencial / estructurado

4.3. Acreditación

Quienes cumplimenten los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el título académico de **Especialista en Psicología En Educación**.

4.4. Perfil del Título

El egresado no ha de confundir su praxis con la pedagogía ni con la tecnocracia tradicional de la psicología. El Especialista en *Psicología En Educación*, ha de potenciar su formación básica y profesionalista de grado, para interrogarla desde otros conocimientos y perspectivas diferentes: la historia social de la educación en el seno de la economía política, la revisión crítica de teorías sociológicas y pedagógicas, la interrogación epistemológica de múltiples teorizaciones de la psicología y del psicoanálisis, la relevancia e interpretación del *dispositivo discursivo* y un dominio de las postulaciones de Michel Foucault.

Este Posgrado propone **capacitación** para el ejercicio de una **praxis Institucional** en espacios atravesados por la Educación donde prima el colectivo social. La *Institución Educación* excede la enseñanza formal, no se reduce a un organismo ni a unas prácticas pedagógicas. Alude a todo acto de hacer entrar en la cultura, en el orden de las leyes, del suelo político y la racionalidad de una época dada. Su omnipresencia surca el tejido social mediante producción de símbolos sociales estructurantes del psiquismo humano.

Institución no es sinónimo de organismo, establecimiento o mero formato arquitectónico. Es el modo de distribución y los mecanismos o estrategias de un complejo y móvil conjunto de relaciones políticas, económicas, sociales, históricas, etc. que moldean sujetos y formas de subjetivación. Los nuevos desafíos propios de las cuestiones político-sociales abren un renovado escenario regional de problematizaciones que demandan una *praxis institucional*, no sólo capaz de potenciar espacios participativos y vinculantes sino de superar la tradición del abordaje centrado en lo individual y/o en lo organizacional. Exigen asimismo, una construcción permanente y creativa de dispositivos y estrategias intervinientes en territorios donde la *educación* seguramente se entrecruza con otras formaciones sociales con las que será preciso construir redes.

Esta especialidad **capacita para:**

1. Ejercer una **praxis Institucional** en todo espacio social atravesado por la Institución



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Educación, en sus cruces con la Institución Salud.

2. Iniciar la **práctica de la investigación** sobre problemáticas que enlazan de múltiples modos, la Institución Educación con el devenir de la subjetividad, produciendo avances originales sobre temas pertinentes.

3. Sostener un pensamiento crítico ante las transformaciones político-sociales tanto de la Educación como del Discurso Científico de la época.

4.5. Requisitos de Inscripción y Admisión

Podrán inscribirse:

- Graduados con título de **Psicólogo** emitido por la Universidad Nacional de Rosario;
- Graduados con título de **Psicólogo o Licenciado en Psicología** equivalentes a los que otorga esta Universidad, egresados de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas legalmente reconocidas;
- Graduados de Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en los incisos anteriores, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado para ejercicio profesional.

La documentación que se exigirá a los aspirantes extranjeros será establecida por las ordenanzas y normativas de procedimiento unificado, vigentes en la Universidad Nacional de Rosario siendo requisito indispensable el conocimiento idóneo del idioma español.

A los efectos de su inscripción y admisión, los postulantes deberán presentar en los plazos establecidos para la Inscripción, la siguiente documentación:

1. Solicitud de Inscripción a la Carrera de Posgrado acompañada por:

- o Formulario SUR I con una foto 4x4 de frente y fondo blanco
- o fotocopia legalizada del DNI
- o fotocopia legalizada de la partida de nacimiento

2. Currículum Vitae bajo Declaración Jurada, con los siguientes rubros:

- I- Datos personales
- II- Títulos universitarios



UNR Universidad
Nacional de Rosario

- III- Antecedentes de Formación y perfeccionamiento
- IV- Antecedentes de práctica profesional
- V- Obras inéditas y publicaciones
- VI- Otros antecedentes relevantes

3. Copia legalizada (anverso y reverso) del diploma universitario correspondiente al Título de Psicólogo o Licenciado en Psicología y su pertinente certificado analítico.

4. Presentación escrita de un **Informe sobre las expectativas personales frente al cursado** de este Posgrado.

5. Además de presentar esa documentación, el postulante deberá asistir a una **entrevista** con la Dirección Académica de este Posgrado. Dicha entrevista individual será entendida como **entrevista en profundidad** que indaga numerosas cuestiones o aspectos significativos relativos a los intereses, disponibilidades, imaginarios, saberes, experiencias, trayectoria singular, etc. de cada postulante. Los criterios de selección se basan en el análisis de los antecedentes curriculares y en la capacidad demostrada por los aspirantes.

La constancia legalizada de matriculación en Colegio de Psicólogos o entidad equivalente, correspondiente a la Jurisdicción donde el cursante ejercerá sus prácticas profesionales, deberá ser presentada 30 días antes de la iniciación de este requisito académico.

5. Organización del Plan de Estudios

La Carrera se cursa a través de un **Diseño Curricular** que ordena los conocimientos teórico conceptuales y metodológicos durante **dos años o niveles académicos** consecutivos.

5.1. Descripción general de áreas en que se organizan las asignaturas de la Carrera

El alumno se introduce en esta Especialidad **-Asignatura 1.1.1-** mediante un dominio sobre los orígenes y la historia social de la educación argentina **-área de las Políticas del Estado-** tanto desde la perspectiva del *poder jurídico, político y económico* expresado en leyes, actas y documentos diversos, como desde las distintas *teorizaciones pedagógicas* que conllevan visiones específicas acerca de la educación y sus prácticas. El análisis arqueológico genealógico, interroga la complejidad misma del campo de trabajo del Especialista en Psicología En Educación.

Paralelamente **-Asignatura 1.2.1-** se sujeta a revisión el *mapa de las teorías* más relevantes del *Discurso Psi* tanto sea procedente del campo de la Psicología como del Psicoanálisis. Esta ardua revisión cartográfica profundiza aquellos históricos cruces entre Discurso Médico y Discurso Pedagógico que surcan recurrentemente tanto las relaciones de fuerzas y diagramas del *Discurso Psi* como las prácticas sociales *curar y enseñar*.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Los **Seminarios** a elección I y II –**Asignatura 1.3.2 y Asignatura 2.7.1**– brindan la posibilidad de profundizar acorde a intereses puntuales y específicos, dentro de las ofertas debidamente reglamentadas del nivel Posgrado Universitario. Su objetivo remite a posibilitar un espacio de formación seleccionado a propuesta del alumno –sin exclusión de toda asesoría oportuna que puedan brindar al respecto, tanto los miembros de la Comisión Académica como la Dirección Académica de la Carrera de Posgrado– ya sea para la profundización exhaustiva de algún tema puntual o un tema transversal –pertinente a la experticidad del Especialista en Psicología En Educación– como del dominio sobre la producción y pensamiento de algún autor históricamente relevante, y/o la introducción de temáticas nuevas o de actualidad, no contempladas en las restantes asignaturas del Plan de Estudios.

En el segundo año, la **Asignatura 2.5.1** –El Discurso Pedagógico. Arqueología– profundiza una objetivación primordial, que enlaza de muy diversos modos las complejas vicisitudes de aquello que sucede en la cotidianidad de los campos laborales y su realidad político social.

Desde una perspectiva transversal, las *prácticas profesionales* exigidas, se sujetan a una instancia académica de supervisión mediante la **Asignatura 1.4.2** –Taller I de Prácticas Profesionales– y la **Asignatura 2.6.2** –Taller II de Prácticas Profesionales–, durante primero y segundo año respectivamente, a fin de transmitir los sustentos de una praxis institucional y ejercitar una mirada crítica sobre las propias prácticas desde el posicionamiento denominado *Psicología En Educación*.

Por último, la **Asignatura 2.8.2** –Metodologías de la Investigación– brinda al cursante la formación destinada al oficio y práctica de la investigación, cuya incipiente incursión lo coloca ante la preocupación por su propia producción intelectual y su futuro *Trabajo Final*. El requisito de aprobación de esta asignatura es la escritura bajo tutoría, de su Proyecto de Trabajo Final.

Finalizado el cursado de la Carrera de Posgrado, el alumno define y presenta formalmente por escrito, su Proyecto de Trabajo Final. Tratándose del requisito de aprobación de la asignatura Metodologías de la Investigación, su plazo de entrega se regirá por el Artículo 11° del presente reglamento. Para cumplimentar su entrega formal y definitiva, el cursante dispondrá como plazo máximo, de los tres meses subsiguientes.

Asignatura 1.1.1. Educación: Teorías y poder político

- Los **objetivos** de esta asignatura remiten al dominio de acontecimientos históricos relevantes de la educación argentina en su vinculación tanto con las políticas del Estado como con las teorías pedagógicas vigentes en cada momento



UNR Universidad
Nacional de Rosario

de la historia. Una lectura crítica de tales anudamientos específicos, conlleva el análisis de las condiciones de posibilidad y las diversas modalidades que históricamente materializan el entramado entre teorías y poder político, en el campo de la educación.

- Los **contenidos temáticos** se organizan en torno al enlace de dos ejes: las Leyes y políticas del Estado en una historia social de la educación argentina y las teorizaciones pedagógicas dominantes en cada época. Desde una perspectiva arqueológica y genealógica, todo conocimiento sobre el Sistema Educativo Argentino –desde sus orígenes hasta la actualidad, inmerso en una sociedad disciplinaria y de control– exige un dominio tanto de la letra de las Leyes principales (Ley 1420; Ley Federal; Ley de Educ. Sup.), textos, debates parlamentarios y otras documentaciones relevantes (Reforma Universitaria del '18), como del devenir de acontecimientos sociales significativos. Dominio de datos y saberes que se han de construir y reconstruir ineludiblemente enlazados a sus singulares antecedentes jurídico políticos, a la emergencia de movimientos críticos u oposiciones que desata, a las repeticiones y diferencias epocales de las teorizaciones pedagógicas vigentes, a las prácticas sociales que engendra y a las vicisitudes de las economías políticas nacionales e internacionales.

Asignatura 1.2.1. Psicología En Educación. Cartografía

- Los **Objetivos** remiten tanto a dilucidar diagramas de la microfísica del poder en el paisaje de saberes y teorizaciones que anidan en el Discurso Psi como a interpelar sus prácticas imperantes destinadas a profesar dentro del vasto territorio de la Educación. Sobre esta cartografía –en tanto diseño que sigue los movimientos de transformación de un paisaje– se pondrá en difusión y debate la posición teórico epistemológica denominada Psicología En Educación.
- Los **contenidos temáticos** pretenden trazar **una cartografía del Discurso Psi** desde una epistemología no-epistemológica –sustentada en el pensamiento de Foucault y Deleuze– a fin de esbozar líneas de sospechas y conjeturas, diagramas, mapas y relaciones de fuerzas que atañen a la microfísica del poder en ese campo de saberes, a través de su historia entendida como devenir presente. El heterogéneo conjunto de teorizaciones que proliferan durante el Siglo XX compartiendo la pretensión de objetivar el psiquismo humano, se analiza según las vertientes, los eclecticismos y los engendros –en sus versiones vigentes– bajo el estatuto de un **Discurso**, en el territorio arqueológico del saber y en el espesor de los mapas que bosqueja la genealogía del poder. Interrogar esta maraña de Psicologías y sus diversas objetivaciones, implica seguir el recorrido **de la Educación a la Salud** (teorizaciones con emergencia histórica en el campo de la Educación y deslizamiento posterior hacia el área Salud) y **de la Salud a la Educación** (teorizaciones que emergen desde el campo de la Salud y extienden su aplicabilidad al área Educación), incluyendo los enfrentamientos entre Psicología y Psicoanálisis. Se trata de desenmarañar los cruces entre Discurso Médico y Discurso Pedagógico que surcan recurrentemente las relaciones de fuerzas y los



UNR Universidad
Nacional de Rosario

diagramas actuales del Discurso Psi donde las prácticas sociales curar y enseñar se transforman en rara mezcla. Y sobre esta cartografía –paisaje en movimiento de **pedagogización de la Psicología y psicologización de la Educación**– se han de desplegar las fundaciones discursivas que atañen a un posicionamiento diferente ante esas tradiciones imperantes dentro del campo Psi, tradiciones que se profesan asimismo en otros campos.

Asignatura 1.3.2. Seminario I / Asignatura 2.7.2. Seminario II

Los **contenidos** de estos Seminarios a elección si bien no pueden delimitarse a priori, han de mantener vinculaciones coherentes en términos generales, con los objetivos de formación y con el perfil del egresado que sustenta este Posgrado.

Estos Seminarios Curriculares podrán abordar:

1. objetivaciones centrales que atañen a esta Especialidad, como por ej.

- **La Encrucijada Vocacional** (la vocación como falso objeto natural; su dispersa red discursiva; la historicidad de las prácticas sociales en torno al dispositivo vocacional)
- **Aprendizaje y Clínica. Genealogía** (hacia una genealogía de conceptos primordiales y de la/s clínica/s de trastornos de aprendizaje atravesadas por la economía política, agencias de consumo, tecnología y mercado, etc.)

2. grandes temáticas de actualidad, como por ej.

- Biopolíticas
- Educación y Subjetividad. Problemáticas contemporáneas
- Infancias y Adolescencias
- Entrecruzamiento Salud-Educación. Dispositivos y estrategias.
- Michel Foucault. Vigencia de su pensamiento
- Otras que se consideren pertinentes

3. cuestiones relativas a requerimientos académicos, como por ej. Taller de escritura

Si bien las problemáticas del aprendizaje y de lo Vocacional, integran parcialmente la formación del Psicólogo o Licenciado en Psicología en su nivel de grado, la originalidad de esta actualización y profundización a nivel Posgrado, radica en la perspectiva histórico arqueológica de tales saberes y en el recorrido genealógico de la microfísica del poder en el interior de complejos campos laborales que ameritan transformaciones permanentes al ritmo de las vicisitudes históricas.

Asignatura 1.4.2: Taller I de Prácticas Profesionales / Asignatura 2.6.1: Taller II de Prácticas Profesionales

- Los **Objetivos** de Taller I y II tienden a ofrecer una instancia académica de supervisión de las prácticas profesionales que ejercen los alumnos tanto sea desde aquellas prestaciones que provee la Carrera de Especialización en su extensión a la



UNR Universidad
Nacional de Rosario

comunidad, como desde las prácticas laborales que han de acreditar a modo de capacitación en servicio. Este espacio de participación y debate colectivo enriquece el análisis de la propia praxis, y brinda orientación para la elaboración de documentaciones diversas, relativas a las experiencias profesionales.

El Taller I posee una carga horaria total de 60 horas, las que se distribuyen de la siguiente forma: 40 horas serán destinadas a la Práctica Profesional que consiste en una actividad en terreno, de acuerdo a las modalidades descriptas en el punto 5.2. de este Plan de Estudios y las 20 horas restantes serán destinadas a los encuentros colectivos de puesta en común de las actividades prácticas en articulación con referentes teórico-metodológicos y se realizan en el ámbito de la Unidad Académica.

El Taller II posee una carga horaria total de 40 horas, las que se distribuyen de la siguiente forma: 20 horas serán destinadas a la Práctica Profesional que consiste en una actividad en terreno, de acuerdo a las modalidades descriptas en el punto 5.2. de este Plan de Estudios y las 20 horas restantes serán destinadas a los encuentros colectivos de puesta en común de las actividades prácticas en articulación con referentes teórico-metodológicos pertinentes a los contenidos del Taller II y se realizan en el ámbito de la Unidad Académica.

- Los **contenidos temáticos** se despliegan en torno a categorías operatorias y redes conceptuales en que se sustenta la praxis institucional. Las prácticas profesionales se han de analizar transitando el devenir de sus múltiples instancias: recepción, análisis y reformulación de pedidos, expectativas que genera la formulación de un encargo, el soporte institucional –contratos o acuerdos de trabajo–, dispositivos y diagrama histórico, político y social en el que se producen los acontecimientos.

Se pondrán en discusión las modalidades de registro en terreno, los bordes y límites entre dispositivo pedagógico y dispositivo analítico institucional, los alcances y limitaciones de estrategias no presenciales, el dispositivo transferencial, la interpretación de los decires y la lectura interpretativa de los acontecimientos microsociales, la ética profesional, la elaboración de informes de práctica profesional y la escritura de los denominados casos.

Asignatura 2.5.1. El Discurso Pedagógico. Arqueología

- Los **objetivos** aluden por un lado, a la adquisición de conocimientos sobre la heterogeneidad de nociones coexistentes de Discurso tanto desde la perspectiva lingüística como extralingüística, y sobre las filiaciones de algunos autores relevantes en la historia del pensamiento occidental. Por otro, la confrontación crítica de diferentes constructos teóricos sobre Discurso Pedagógico a fin de profundizar la trama conceptual fundante de esta objetivación que materializa un eje primordial de la posición denominada Psicología En Educación.

- Los **contenidos temáticos** examinan el concepto Discurso tanto desde el campo de



UNR Universidad
Nacional de Rosario

la lingüística como desde las perspectivas extralingüísticas, en su polisemia y en sus diversos usos acordes a las filiaciones epistémicas más relevantes. La posición del interpretante –aportes de Peirce– y la distancia entre las palabras y las cosas –aportes de René Magritte– constituyen un arduo camino de entrada para analizar confrontaciones posibles entre autores como Michel Foucault y Jacques Lacan en lo que atañe al dispositivo discursivo y a la trama Poder-Saber-Deseo-Verdad. El Discurso concebido como construcción histórico social en sus fundaciones y refundaciones se ha de comprender a la luz de la sociedad disciplinaria y de control, el disciplinamiento y las disciplinas científicas, la biopolítica, las formaciones discursivas y su arqueología, los procedimientos de exclusión, de control y de sumisión de la materialidad discursiva.

Asignatura 2.8.2. Metodologías de la Investigación

- Los **Objetivos** aluden al inicio de la formación de Investigadores en Posgrado. La escritura bajo tutoría, del Proyecto de Investigación de autoría individual destinado a su Proyecto de Trabajo Final de Tesis, será el eje articulador.
- Los **contenidos temáticos** se orientan hacia un pensamiento crítico capaz de formular múltiples interrogantes teniendo en cuenta el suelo histórico político de la producción científica y la posibilidad transformadora que conlleva la praxis de la Investigación. Los ejes temáticos se centran por un lado, en el despliegue de posiciones político epistemológicas contemporáneas; la relevancia de una posición epistemológica no-epistemológica en el régimen político de la Verdad y la microfísica del poder; el uso y potenciación fecunda de categorías operatorias tales como obstáculo epistemológico y discontinuidad. Por otro, en todo lo que atañe a la práctica de la Investigación, su proceso, sus componentes y fases: tema, problema, estado de la cuestión, objetivos, hipótesis, selección de categorías operatorias, técnicas para recolección de soporte empírico, modos de triangulación, múltiples procesamientos de la materia prima, las sucesivas aproximaciones al objeto de estudio; los resultados en su producción, posibilidades y límites. Un tercer eje aborda las alternativas metodológicas y su validación.

Las asignaturas destinadas a la profundización teórica son **Seminarios Curriculares con inscripción abierta a graduados universitarios**. Se admite la inclusión tanto de **Graduados Universitarios en disciplinas diversas** como de Psicólogos o Licenciados en Psicología que no cursan como inscriptos regulares. En este caso, se inscriben al Seminario Curricular de su preferencia en calidad de alumnos *externos* a la Carrera, obteniendo –previa Aprobación del o de los Seminarios– la pertinente Certificación con Acreditación válida, acorde a las reglamentaciones vigentes, para presentar ante Especializaciones, Maestrías y Doctorados que así lo admitan.

La apertura de los Seminarios Curriculares hacia graduados universitarios de disciplinas afines no sólo responde a objetivos de actualización y capacitación, sino que potencia la riqueza de intercambios de saberes, prácticas y lazos de solidaridad profesional e interdisciplinaria, ya que el auditorio cursante varía en cada asignatura, acorde a la inclusión de diversos profesionales universitarios.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Esta Carrera de Posgrado cuenta con un **Área de Investigaciones**, cuyo objetivo primordial es impulsar el despliegue, avance y producción de Investigaciones pertinentes a la perspectiva denominada *Psicología En Educación*. Los cursantes regulares integran los equipos de Investigaciones dirigidas por miembros del cuerpo docente, radicadas bajo adscripción institucional específica, sin exclusión de las normativas y evaluaciones dispuestas por la SCyT de Universidad Nacional de Rosario.

5.2 Prácticas Profesionales

El alumno deberá cursar el Taller I de Prácticas Profesionales en el primer año y el Taller II de Prácticas Profesionales en el segundo año de la carrera. Ambos Talleres cuentan con una carga horaria de Práctica Profesional que consiste en una actividad en terreno y una carga horaria de actividad en Taller, tal como se describe en los contenidos mínimos de los Talleres. Los objetivos específicos de las Prácticas Profesionales están enunciados en los contenidos temáticos de las asignaturas Taller I y Taller II de Prácticas Profesionales. Si bien el ejercicio de prácticas profesionales compete a la habilitación dada por el grado académico de Psicólogo/a o Licenciado/a en Psicología, será sostenido desde el posicionamiento teórico epistemológico pertinente a la perspectiva denominada *Psicología En Educación* y su praxis Clínica Institucional.

5.2.1. Para el cumplimiento de la Práctica Profesional, los cursantes disponen de dos opciones:

1. la modalidad denominada **Capacitación en Servicio** para aquellos alumnos que poseen una fuente laboral como Psicólogos en algún segmento, sitio u organismo del vasto territorio de la educación.

Para esta modalidad el alumno deberá presentar al momento del inicio del Taller I y del Taller II una autorización para la realización de la práctica en el propio ámbito laboral y dentro del horario habitual de cumplimiento de sus funciones, firmada por su superior inmediato del Servicio en que desarrolla su actividad profesional, quien además expresará en esa misma de autorización los datos del profesional que cumplirá la función de Orientador en Terreno del alumno, quien será el responsable del seguimiento de la práctica en el ámbito organizacional.

2. la inclusión en **Acuerdos o Programas de Trabajo** en organismos o comunidades que solicitan prestaciones profesionales ante el Servicio de Psicología En Educación dependiente de este Posgrado, regido por las normativas de la Extensión Universitaria. Dichos Acuerdos o Programas de Trabajo se legalizan a través de convenios bilaterales entre autoridades universitarias y autoridades de dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, en organismos vinculados ampliamente a Educación. En los convenios que se suscriban al efecto de cada una de las Prácticas se deberá fijar el alcance, los objetivos específicos de la práctica y las acciones a realizar por el alumno. Constará también el nombre del Orientador en Terreno, quien será el



UNR Universidad
Nacional de Rosario

responsable del seguimiento de la práctica en el ámbito organizacional.

5.2.2. La Dirección de la carrera proveerá de un formulario de registro de prácticas para el seguimiento de la Práctica Profesional que será cumplimentado por el Orientador en Terreno, quien lo elevará al Docente Coordinador del Taller de Prácticas una vez finalizada la Práctica Profesional, junto con un informe de carácter cualitativo que contenga una valoración de los aportes del alumno al ámbito de la práctica, en el marco de la formación específica de la carrera. El seguimiento académico de la Práctica Profesional será responsabilidad del Docente Coordinador de los Talleres I y II de Prácticas Profesionales.

5.2.3. Duración de la Práctica Profesional: La Práctica Profesional del primer año, realizada en el marco del Taller I de Prácticas Profesionales, tiene una duración de 40 horas en el terreno. Dicha carga horaria deberá cumplirse con una carga hora semanal de 4 horas, en un plazo máximo de 10 semanas. La Práctica Profesional del segundo año, realizada en el marco del Taller II de Prácticas Profesionales, tiene una duración de 20 horas en el terreno. Dicha carga horaria deberá cumplirse con una carga horaria semanal de 4 horas, en un plazo máximo de 5 semanas.

En ambas modalidades, es obligación ineludible del alumno, realizar tales prácticas profesionales estrictamente bajo la supervisión que se ofrece mediante el espacio académico de las asignaturas **Taller I** y **Taller II** de **Prácticas Profesionales**, sin exclusión de toda otra supervisión individual que desee realizar con expertos idóneos. Asimismo, es obligación ineludible, informar periódicamente en forma oral y escrita, sobre el devenir de su práctica en curso.

Para la aprobación de las asignaturas **Taller I** y **Taller II** de **Prácticas Profesionales** el cursante debe cumplimentar los siguientes requisitos:

- 80% de asistencia
- Aprobación de ejercitaciones o trabajos prácticos que se requieran.
- Aprobación de **Informes de Práctica Profesional** escritos e individuales, acorde a guías que se han de actualizar permanentemente, mediante Anexos a los programas de los Talleres de Prácticas Profesionales. El Informe de Práctica Profesional deberá contener, al menos, una cartografía de la organización en que se realizó la práctica; la descripción de las actividades realizadas; el análisis de los procesos; los objetivos alcanzados; los obstáculos y limitaciones que se presentaron durante el desarrollo de la práctica.

Para la calificación final de ambas asignaturas se considerarán además los Informes remitidos por el Orientador en Terreno.

5.3 Evaluación Final

Para alcanzar el grado académico de *Especialista en Psicología En Educación*, cada cursante ha de presentar, respetando las normativas explicitadas en el Reglamento de este Plan de Estudios, un **Trabajo Final**, individual, que a posterioridad se ha de



UNR Universidad
Nacional de Rosario

sujeta a la evaluación, con Defensa Oral, ante un Jurado integrado por expertos.

1. El **Trabajo Final** consiste en una producción intelectual presentada por escrito y de autoría individual, resultante de un proceso de Investigación en torno a una temática pertinente a esta Especialidad. El mismo consiste en un producto original derivado de una investigación que logre conciliar el inicio de la praxis como investigador con el ejercicio profesional como futuro Especialista y deberá cumplir con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. Dicho producto podrá tener formato de Ensayo pero nunca de monografía.

2. Para la realización del Trabajo Final el alumno contará con un **Director** –propuesto por el cursante y aceptado por la Comisión Académica de la carrera– con experticia en la temática delimitada a los fines de su pertinente orientación y supervisión.

5.4. Cuadro resumen Plan de Estudios

Código	Requisitos académicos	Dedicación	Carga horaria teórica	Carga horaria práctica	Carga horaria total	Correlatividades
--------	-----------------------	------------	-----------------------	------------------------	---------------------	------------------

1er. año

1.1.1	Educación: Teorías y poder político	Cuatrimestral	20 hs.	20 hs.	40 hs.
1.2.1.	Psicología En Educación: Cartografía	Cuatrimestral	30 hs.	10 hs.	40 hs.
1.3.2	Seminario I	Cuatrimestral	30 hs.	10 hs.	40 hs.
1.4.2	Taller I de Prácticas Profesionales	Cuatrimestral	20 hs.	40 hs.	60 hs.

2do. año

2.5.1.	El Discurso Pedagógico. Arqueología	Cuatrimestral	30 hs.	10 hs.	40 hs.
2.6.1	Taller II de Prácticas Profesionales	Cuatrimestral	20 hs.	20 hs.	40 hs.	1.4.2
2.7.2	Seminario II	Cuatrimestral	30 hs.	10 hs.	40 hs.	



UNR Universidad
Nacional de Rosario

2.8.2	Metodologías de la Investigación	Cuatrimestral	30 hs.	30 hs.	60 hs.	1.1.1 1.2.1 1.3.2
9.	Trabajo Final					1.1.1 a 2.8.2.

Carga horaria Teórica	200 hs.
Carga horaria Práctica	160 hs.
Carga horaria Total de la Carrera	360 hs.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

ANEXO II

Reglamento de la Carrera de Especialización en Psicología En Educación

Art. 1º: La Carrera Posgrado Especialización en Psicología En Educación se organiza acorde a las reglamentaciones vigentes para Estudios de Posgrado establecidas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario (Ordenanza N° 666/2010), la normativa ministerial vigente y las normativas específicas que se explicitan en el presente Reglamento.

Art. 2º: La **Dirección Académica** de la Carrera Posgrado Especialización en Psicología En Educación estará a cargo de un/a Profesor/a universitario de reconocida trayectoria con titulación Doctoral y/o de Maestría, designado por dos años consecutivos por Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Psicología de la UNR, a propuesta de Decano/a.

El/a Director/a –en su calidad de coordinador/a general de la Carrera de Posgrado– cumplirá funciones tanto de índole académica como organizacional, en tránsito a la comunicación solidaria entre los distintos protagonistas y áreas del organigrama institucional. Sus funciones primordiales, son:

- a) Asesorar a los Profesores en todo lo concerniente a las actividades académicas específicas, al desempeño docente y su formación continua; a la evaluación, etc.
- b) Convocar y coordinar reuniones plenarias con el equipo docente para temas diversos.
- c) Brindar –mediante consultas individuales y/o grupales– asesorías solicitadas tanto por los alumnos cursantes regulares como por los aspirantes.
- d) Entrevistar a cada postulante al momento de su Inscripción. Mediante dicha **entrevista en profundidad** se han de indagar aspectos significativos relativos a los intereses, disponibilidades, imaginarios, saberes, experiencias, trayectoria singular, etc.
- e) Elevar a las autoridades de la Secretaría de Estudios de Posgrado y por su intermedio, al Consejo Directivo de la Facultad la planificación de todas las actividades específicas.
- f) Convocar a la Comisión Académica y coordinar el temario de las reuniones.
- g) Presentar por escrito ante las autoridades pertinentes, los Informes relativos al funcionamiento de la Carrera, a su Autoevaluación, e inclusive peticionar acciones y/o



UNR Universidad
Nacional de Rosario

modificaciones que se requieran para la optimización de su despliegue.

h) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación /re acreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.

i) Coordinar el enlace entre actividades de docencia, extensión e investigación y transferencia al nivel de grado.

Art. 3°: La **Comisión Académica** de esta Carrera de Posgrado de Especialización en Psicología En Educación, será designada por el término de dos años consecutivos mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, a propuesta del Decano/a. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, con titulación de Doctores, Magister y/o Especialistas de reconocida trayectoria en la docencia e investigación universitaria. Sus funciones son:

a) Colaborar con la Dirección Académica de la Carrera cuando se requiera, especialmente en relación con el inciso h) del Artículo 2 del presente Reglamento.

b) Actuar como órgano de admisión a la Especialización. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al aspirante.

c) Analizar los Programas de las asignaturas y aconsejar al Consejo Directivo de la Facultad su aprobación.

d) Proponer y actualizar el listado de Evaluadores externos tanto de Proyectos como de Trabajos Finales.

e) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad el otorgamiento de equivalencias y acreditaciones cuando resultare pertinente.

f) Aprobar o rechazar al Director del Trabajo Final, a propuesta del alumno.

g) Proponer a la Dirección de la carrera el Evaluador externo del Proyecto de Trabajo Final, el que debe ser presentado por el alumno con el aval de su Director.

h) Proponer al Consejo Directivo la conformación de los Jurados de los Trabajos Finales una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el Director.

i) Solicitar aval de Comisiones de Ética, Bioética y/o Bioseguridad cuando resultare pertinente.

j) Analizar y expedirse sobre cualquier otra situación académica imprevista que pudiere presentarse.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

k) Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación del Trabajo Final o suspensión de cursado, de acuerdo con las siguientes causales debidamente justificadas: 1. enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar; 2. tareas de gestión o desempeño en la función pública; 3. maternidad o paternidad. La Comisión Académica ha de recomendar al Consejo Directivo el período de suspensión o prórroga a otorgar, a fin de que se dicte Resolución. De igual modo, ha de analizar los pedidos de readmisión.

Art. 4º: La carrera de Especialización en Psicología EN Educación tendrá una duración de dos (2) años académicos destinados al cursado de las asignaturas. Una vez aprobadas todas las asignaturas y aprobado el Proyecto de Trabajo Final, el alumno tendrá un (1) año para la presentación del Trabajo Final.

Art. 5º: Requisitos de Inscripción y Admisión: Podrán ser admitidos a la carrera:

- Graduados con título de **Psicólogo** emitido por la Universidad Nacional de Rosario;
- Graduados con título de **Psicólogo o Licenciado en Psicología** equivalentes a los que otorga esta Universidad, egresados de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas legalmente reconocidas;
- Graduados de Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en los incisos anteriores, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado para ejercicio profesional.

La documentación que se exigirá a los aspirantes extranjeros será la establecida por las ordenanzas y normativas de procedimiento unificado, vigentes en Universidad Nacional de Rosario siendo requisito indispensable el conocimiento idóneo del idioma español.

Art. 6º: Los cursantes deberán aprobar en forma individual cada una de las exigencias académicas explicitadas en el Plan de Estudios. La confección de las actas de exámenes y las escalas de calificaciones, se registrará por las reglamentaciones vigentes en la UNR.

Art. 7º: No se admite la condición de alumno libre. La condición de alumno regular se alcanza con el cumplimiento del 80% de asistencia a las clases y la realización de las actividades prácticas previstas en los programas de cada asignatura. El cursante debe aprobar cada una de las asignaturas y actividades dentro del año lectivo en que han sido dictadas: desde el 01 de abril al 31 de marzo del año siguiente. Los legajos de cada alumno regular se han de actualizar por año académico.

Art. 8º: Todas las asignaturas sin excepción, exigirán producciones escritas



UNR Universidad
Nacional de Rosario

(monografías, ensayos, informes, etc.) para su correspondiente evaluación. Los docentes a cargo del dictado de las asignaturas, deberán entregar esas producciones escritas de los cursantes con las observaciones, calificaciones y actas de Exámenes, sin excepción, dentro del año académico en que han sido dictadas.

Art. 9°: El cursante podrá presentar para su acreditación por equivalencia hasta un máximo del 30% de las asignaturas del Plan de Estudios, cursadas y aprobadas en ámbitos de posgrados universitarios tanto oficiales como privados y nacionales o extranjeros. En cualquier caso, quedará sujeta al dictamen de aprobación o rechazo de la Comisión Académica de la carrera.

Art. 10°: Las Prácticas Profesionales se realizarán en el marco de los Talleres I y II de Prácticas Profesionales. La Práctica Profesional del primer año, realizada en el marco del Taller I de Prácticas Profesionales, tiene una duración de 40 horas en el terreno. Dicha carga horaria deberá cumplirse con una carga hora semanal de 4 horas, en un plazo máximo de 10 semanas. La Práctica Profesional del segundo año, realizada en el marco del Taller II de Prácticas Profesionales, tiene una duración de 20 horas en el terreno. Dicha carga horaria deberá cumplirse con una carga horaria semanal de 4 horas, en un plazo máximo de 5 semanas.

Art. 11°: Para el cumplimiento de las Práctica Profesionales, los cursantes disponen de dos opciones:

a) la modalidad denominada **Capacitación en Servicio** para aquellos alumnos que poseen una fuente laboral como Psicólogos en algún segmento, sitio u organismo del vasto territorio de la educación. Para esta modalidad el alumno deberá presentar al momento del inicio del Taller I y del Taller II una autorización para la realización de la práctica en el propio ámbito laboral y dentro del horario habitual de cumplimiento de sus funciones, firmada por su superior inmediato del Servicio en que desarrolla su actividad profesional, quien además expresará en esa misma autorización los datos del profesional que cumplirá la función de Orientador en Terreno del alumno, quien será el responsable del seguimiento de la práctica en el ámbito organizacional.

b) la inclusión en **Acuerdos o Programas de Trabajo** en organismos o comunidades que solicitan prestaciones profesionales ante el Servicio de Psicología En Educación dependiente de este Posgrado, regido por las normativas de la Extensión Universitaria. Dichos Acuerdos o Programas de Trabajo se legalizan a través de convenios bilaterales entre autoridades universitarias y autoridades de dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, en organismos vinculados ampliamente a Educación. En los convenios que se suscriban al efecto de cada una de las Prácticas se deberá fijar el alcance, los objetivos específicos de la práctica y las acciones a realizar por el alumno. Constará también el nombre del Orientador en Terreno, quien será el responsable del seguimiento de la práctica en el ámbito organizacional.

Art. 12: Para ambas modalidades de Práctica Profesional, la Dirección de la carrera proveerá de un formulario de registro de prácticas para el seguimiento de la Práctica



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Profesional que será cumplimentado por el Orientador en Terreno, quien lo elevará al Docente Coordinador del Taller de Prácticas una vez finalizada la Práctica Profesional, junto con un informe de carácter cualitativo que contenga una valoración de los aportes del alumno al ámbito de la práctica, en el marco de la formación específica de la carrera. El seguimiento académico de la Práctica Profesional será responsabilidad del Docente Coordinador de los Talleres I y II de Prácticas Profesionales.

Art. 13: En ambas modalidades, es obligación ineludible del alumno, realizar tales prácticas profesionales estrictamente bajo la supervisión que se ofrece mediante el espacio académico de las asignaturas **Taller I** y **Taller II de Prácticas Profesionales**, sin exclusión de toda otra supervisión individual que desee realizar con expertos idóneos. Asimismo, es obligación ineludible, informar periódicamente en forma oral y escrita, sobre el devenir de su práctica en curso.

Para la aprobación de las asignaturas **Taller I** y **Taller II de Prácticas Profesionales** el cursante debe cumplimentar los siguientes requisitos:

- 80% de asistencia.
- Aprobación de ejercitaciones o trabajos prácticos que se requieran.
- Aprobación de **Informes de Práctica Profesional** escritos e individuales, acorde a guías que se han de actualizar permanentemente, mediante Anexos a los programas de los Talleres de Prácticas Profesionales. El Informe de Práctica Profesional deberá contener, al menos, una cartografía de la organización en que se realizó la práctica; la descripción de las actividades realizadas; el análisis de los procesos; los objetivos alcanzados; los obstáculos y limitaciones que se presentaron durante el desarrollo de la práctica.
- Para la calificación final de ambas asignaturas se considerará además el Informe remitido por el Orientador en Terreno.

Art. 14°: Finalizado el cursado de la Especialización, el alumno presenta formalmente por escrito, su **Proyecto de Trabajo Final**. Tratándose del requisito de aprobación de la asignatura Metodologías de la Investigación, su plazo de entrega se regirá por los Artículos 7° y 8° del presente reglamento. Para cumplimentar su entrega formalmente definitiva, el cursante dispondrá como plazo máximo, de los tres meses subsiguientes.

Art. 15°: Con respecto al **Proyecto de Trabajo Final** se especifican:

- a) normativas: formato, escritura, estética, presentación
- b) funciones de los Directores de Trabajos Finales
- c) normativas para las dos Evaluaciones: una del Director y otra, de Evaluador Externo



UNR Universidad
Nacional de Rosario

a) Normativas y guía para su escritura y presentación

Una vez cumplimentados todos los requisitos del cursado completo de la Carrera de Posgrado, el alumno define y presenta por escrito el Proyecto de su Trabajo Final acompañado por **un ejemplar de la Evaluación fundamentada de su propio Director**, bajo firma.

El alumno debe presentar **dos (2) ejemplares impresos** del Proyecto de Trabajo Final más **una copia en versión digital**, respetando estrictamente las siguientes normativas:

- hojas tamaño A4 (una carilla).
- letra Arial 11 o 12.
- espacio interlineal simple.
- márgenes: izquierdo= 3 cms. Derecho= 2 cms. Superior e Inferior= 2,5 cms.
- calidad / estética del impreso.
- idioma español.
- Hasta un máximo de 15 páginas.
- Debe contener las siguientes secciones o ítems:
 1. Carátula con datos institucionales (Universidad, Facultad, Secretaría, Carrera) Título - Autor/a - Director/a.
 2. Resumen (200 palabras).
 3. Tema seleccionado: su fundamentación y relevancia.
 4. Antecedentes / Reseña de Investigaciones actuales.
 5. Problema de la Investigación y Justificación.
 6. Objetivos e Hipótesis de trabajo.
 7. Alternativas metodológicas. Delimitación de formas de recolección de la materia prima, su procesamiento, categorías, análisis interpretativos que ha de efectuar.
 8. Referencias bibliográficas / Sistema Harvard-APA de citas y referencias bibliográficas.
- Debe utilizar lenguaje sencillo e impersonal. Su redacción ha de ser clara y concisa.
- En su contenido debe evidenciar –ante la perspectiva de un lector– la consistencia y afinidad entre las distintas secciones (problema de investigación, objetivos, hipótesis de trabajo, alternativas metodológicas).
- En la asignatura *Metodologías de la Investigación*, el alumno recibe guías o materiales didácticos detallando minuciosamente los alcances de cada una de las secciones, además de documentos específicos relativos al formato de citas y otras reglas de escritura.

b) Funciones del Director de Trabajo Final

- Los Directores de Trabajo Final deben poseer titulación doctoral o de maestrías y acreditar suficientes antecedentes académicos y de investigación en el ámbito universitario, particularmente en cuanto a la formación de investigadores. Ni la Dirección de la carrera ni los miembros de la Comisión Académica podrán ser



UNR Universidad
Nacional de Rosario

Directores de Trabajos Finales mientras cumplan esas funciones.

- Cada Director de Trabajo Final podrá dirigir –sin excepción– **UN (1) Proyecto** en este Posgrado. Esta normativa regirá asimismo, para los Profesores estables de la Especialización.
- Las funciones del Director de Trabajo Final comienzan con la preparación misma del Proyecto y constituyen un compromiso a largo plazo con el alumno, al que podrá renunciar por motivos fundamentados. De igual modo, el cursante tendrá derecho a solicitar un cambio de Director.
- Las funciones y actividades del Director de Trabajo Final consisten en:
 1. Asesorar y orientar al cursante en todo lo que atañe a la escritura y coherencia tanto del Proyecto de Trabajo Final como de la obra resultante.
 2. Presentar nota firmada donde explicita la aceptación de dicha función honorífica con el compromiso que ello implica.
 3. Si el Director/a no pertenece al equipo docente de este Posgrado, deberá adjuntar un Currículum Vitae sintético: datos personales, funciones de desempeño actual en Universidad, títulos obtenidos de grado y posgrado, categoría como investigador, etc.
 4. **Producir un dictamen escrito de Evaluación** del Proyecto de Trabajo Final, acorde a las pautas establecidas en este Anexo, que se ha de adjuntar en un único ejemplar firmado, al momento de su entrega definitiva.
 5. Supervisar el proceso de Investigación y la producción escrita, periódicamente.
 6. Revisar el Trabajo Final completo, antes de su entrega formal.
 7. Avalar su presentación definitiva mediante una nota firmada.
 8. Asesorar al alumno en la instancia de la Defensa Oral.

c) Normativas para la Evaluación del Director y del Evaluador Externo

El Proyecto de Trabajo Final será evaluado por:

- 1- el propio Director/a, acompañando su entrega definitiva.
 - 2- un **Evaluador Externo** a quien se le entregarán las normativas y detalles precedentes. Dispone de 30 días para emitir su dictamen fundamentado. Debe conocer el Plan de Estudios de esta Carrera de Posgrado.
- En ambos casos, el dictamen de Evaluación debe contener ponderaciones, críticas y/o recomendaciones exhaustivas y debidamente fundamentadas, sobre las siguientes cuestiones:

- 1- pertinencia del tema en cuanto a la perspectiva teórico epistemológica en que se fundamenta esta Especialización.
- 2- claridad de los objetivos y coherencia con la problemática planteada e hipótesis de trabajo.
- 3- la congruencia y solidez de los referentes teóricos o red conceptual.
- 4- viabilidad de su ejecución como proyecto, si es factible alcanzar los objetivos



UNR Universidad
Nacional de Rosario

propuestos en el plazo estipulado, con las alternativas metodológicas y estrategias formuladas.

5- la adecuación de la bibliografía a la temática

6- calidad en la escritura.

7- toda otra opinión fundada sobre aspectos que se consideren meritorios de destacar.

Toda Evaluación deberá estar firmada. **En todos los casos deberá explicitar:**

- **Aceptado**
- **Aceptado con recomendaciones**
- **No aceptado**

No se admitirán dictámenes sin las fundamentaciones correspondientes

Art. 16°: El cursante deberá presentar su **Trabajo Final** en versión impresa y digital, respetando fielmente las normativas explicitadas a continuación. El plazo para la entrega formal del Trabajo Final será de **un (1) año** contado a partir de la fecha de aprobación de su Proyecto de Trabajo Final.

Art. 17°: El **Trabajo Final** consiste en una producción intelectual presentada por escrito y de autoría individual, resultante de un proceso de Investigación en torno a una temática pertinente a esta Especialidad.

Debe sostener alguna proposición novedosa y representar un aporte valioso para el avance de los saberes pertinentes al posicionamiento que funda esta Especialización.

Será producto de una Investigación modesta sobre un tema y problemática, con un diseño metodológico adecuado y un cronograma acotado, acorde a los objetivos e hipótesis de trabajo. Deberá tratarse de un escrito inédito, original y de autoría individual.

La producción intelectual podrá tener el formato de **Ensayo** científico, estilo que será sólidamente fundamentado en su interior. En cualquier caso, se exigirá excelencia en cuanto a reglas de la escritura y estética impecable en su impreso.

1. Se entregan **tres ejemplares impresos anillados y dos encuadernados** y un ejemplar en su versión digital, acompañados por una **nota de su Director/a** bajo su firma, indicando que autoriza a su entrega por considerarlo en condiciones de ser presentado para su evaluación, lo que implica su compromiso de estricta revisión, previa de la escritura, contenido y estética.

2. El Trabajo Final será impreso respetando estrictamente las siguientes normativas:

- hojas tamaño A4 (una carilla)
- letra Arial 12
- espacio interlineal simple
- márgenes: izquierdo = 3 cms. Derecho = 2 cms. Superior e Inferior = 2,5 cms.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

- calidad / estética del impreso
- Idioma español
- Cantidad de páginas: máximo 120 páginas, mínimo 80 págs.
- Sistema Harvard-APA de citas y referencias bibliográficas

3. En su interior, tendrá las siguientes secciones:

- Carátula
- Índice
- Dedicatorias (si las hubiere)
- Resumen (200 palabras como máximo)
- Introducción o presentación
- Capítulos (numerados o titulados)
- Conclusiones o Colofón
- Bibliografía

No se incluirán Anexos, excepto que resultare absolutamente necesario (como por ej. una ilustración) y en tanto sea breve, dado que la escritura debe ser suficientemente clara para que cada Evaluador –en su posición de lector– pueda comprender el contenido escritural sin necesidad de documentación agregada.

Art. 18°: El Jurado Evaluador de Trabajos Finales estará integrado por tres (3) profesores investigadores con titulación de posgrado designados como Miembros Titulares por Consejo Directivo de la Facultad de Psicología a propuesta de la Comisión Académica.

Cada integrante del Jurado elevará por escrito a la Dirección Académica, su dictamen sólidamente fundamentado en un plazo máximo de treinta (30) días. Se notificará al cursante al respecto, en forma inmediata. La Dirección Académica –o el 1° integrante Titular de la Comisión Académica– ha de officiar como Suplente en tales Jurados **en caso de ausencia inesperada** de algún Miembro Titular. Ni la Dirección de la carrera ni los integrantes de la Comisión Académica podrán ser miembros Titulares de 1ª instancia del Jurado Evaluador.

El dictamen de cada uno de los tres Miembros Titulares del Jurado debe contener argumentaciones sólidas, escritas con claridad, sobre:

- la originalidad y creatividad de la producción intelectual del cursante como avance o aporte al área de conocimientos y posicionamiento pertinente a esta Especialidad.
- la coherencia en la articulación conceptual, la solidez argumentativa y la demostración de su calidad en la iniciación de la praxis de investigación.
- la capacidad de interrogación y la apertura de nuevos surcos a investigar, así como la relevancia de resultados y conclusiones.



UNR Universidad
Nacional de Rosario

- otros aspectos meritorios de destacar (si los hubiere).
- las interpelaciones o preguntas que se consideren necesarias.
- las críticas así como las recomendaciones y/o sugerencias para el acto de la Defensa Oral.

En todos los casos deberá consignar:

- **Aceptado para su Defensa Oral.**
- **No aceptado. Se requiere modificación parcial.**

No se admitirán dictámenes incompletos o sin las fundamentaciones correspondientes.

Art. 19°: Si la mayoría de los miembros del Jurado no aceptara el **Trabajo Final** para su defensa oral, el alumno podrá optar por rehacerlo, para lo cual el Jurado fijará un plazo que no podrá ser superior a seis (6) meses, previa información a la Comisión Académica. El Trabajo Final reelaborado será examinado nuevamente por los miembros del Jurado, quienes emitirán nuevo dictamen. Al alumno que no optare por rehacer su Trabajo Final o habiéndolo corregido, sea rechazado nuevamente, se le extenderá la constancia de aprobación de las actividades previstas en el Plan de la Carrera, pero no podrá solicitar el título de Especialista.

Art. 20°: Aceptado el **Trabajo Final** para su Defensa Oral, la Dirección Académica fijará día y hora destinados al referido acto académico, en un plazo máximo de treinta (30) días.

Art. 21°: El acto académico de *Defensa Oral* es un acto público, quedando vedada no obstante toda participación del auditorio. El cursante dispondrá de un máximo de 30 minutos para su ponencia, acorde al contenido de los dictámenes previos. A posterioridad, los miembros del Jurado han de establecer un diálogo fecundo y cordial con el postulante a los efectos de formular comentarios, preguntas y/o debates que consideren pertinentes. A posterioridad inmediata, el Jurado se reunirá a solas para redactar el dictamen correspondiente, explicitando la calificación en letras y números – según escala vigente en UNR– bajo firma de los tres integrantes del Jurado. Dicho dictamen se ha de leer públicamente, cerrándose así el acto académico. Los dictámenes de los Jurados serán inapelables.

Art. 22°: El título de *Especialista en Psicología En Educación* será expedido por la Universidad Nacional de Rosario de conformidad con las ordenanzas vigentes.

Art.23°: Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas mediante las vías institucionales pertinentes: Dirección Académica, Comisión Académica, autoridades de la Secretaría de Estudios de Posgrado, Decano de la Facultad y/o Consejo Directivo.